

DON PEDRO CASTRO FIGUEROA, Y SALAZAR, DUQUE DE LA Conquista, Marqués de Gracia Real, Caballero de las Ordenes de Santiago, y Real de San Genaro, Comendador de Castilseras en el de Calatrava, Capitan General de los Exercitos de S.M. de su Consejo Supremo de Guerra, Sargento Mayor, è Inspector de sus Reales Guardias de Infantería Españolas, Gentil-Hombre de Camara de entrada de S.M.S^a Virrey Gobernador, y Capitan General de esta Nueva-España, y Presidente de la Real Audiencia de México. Ètc.

SIENDO uno de los principales, y mas serios encargos, que el clemente animo del Rey N.S. nos ha hecho al tiempo de conferirnos el honor del Gobierno de las vastas Provincias, que comprende el Reyno de esta Nueva-España, la conservación de sus Dominios, y la indemnidad de sus Vasallos, sus libertades, y privilegios, la propagación de la fee, y el pasto espiritual del Santo Evangelio en los Pueblos reducidos al dulce Imperio del Soberano, y al gremio de la Iglesia, encargandonos con especial distincion el buen tratamiento de los Indios convertidos, y que á los reveldes, y obstinados se les procure atraèr con amor, y suavidad (para que detesten el Gentilismo, y los falsos errores de la Apostasía) á su Dominio, y que á estos, y á sus fieles Vasallos se les atienda, y oiga en su Justicia como lo fue prevenido, y mandò con su inextingible piadoso, y Catholico zelo por sus Reales disposiciones, y reiterados Reales Rescriptos, y se les faciliten todas las [...]cias, y mas oportunos remedios á una vida politica, civil, y cristiana, sin gravarlos con mas Derechos, que los que están establecidos con tanta moderación por repetidas Reales disposiciones de que deven estar instruidos para su literal, y puntual observancia, todos los Gobernadores de este dilatado Continente, [...]cias, Alcaldes mayores, y sus Thenientes, y sus demás Ministros á cuyo cargo está confiada la recaudacion de los Reales Derechos, y demás

efectos, y obenciones pertenecientes al Real Patrimonio, destinados al resguardo de sus Dominios, conservacion, y extension del Santo Evangelio, y á la seguridad de las Provincias, y demás adyacentes a este vasto Reyno. Y como al tiempo de nuestro arrivo hemos hallado la novedad inesperada de que en las Provincias de Zonora, y Zynalooa se hayan alterado las dos numerosas Naciones de Indios Yaquis, y Mayos, por las violentas, y diabolicas sujestiones de los Idolatras, Apostatas, y Gentiles, estando como [...]vian desde su reducion, sometidos con una apacible tranquilidad al suave yugo del Evangelio, y que á esta conspiracion coadyubó el enojo de hallarse desatendidos de la administracion de Justicia, assi por el Gobernador de aquellas Provincias, como de las demás Justicias de su distrito, y obligados de algunos Mulatos, Coyotes, y otros, que contra lo dispuesto por S.M. vivian en los Pueblos de su reducion, y que los Misioneros de sus Doctrinas los deponian de sus Gobiernos, y los hazian tratar sin la mas leve consideracion, cargando sobre sus flacos hombros, servicios personales, á que no estavan obligados, (mas que á los de su Iglesia, y Ministros) reduciendolos por este medio al infeliz estado de una dura esclavitud, siendo contra el Catholico pio, y Real animo de S.M. que con tanto amor desea sean atendidos teniendo tambien entendido, que la malicia, y depravada intencion de algun animo destemplado havia estendido entre aquellos Naturales para precipitarlos al arrojamiento de estas inquietudes, y separarlos del Dominio de su Soberano, las falsas voces de que los principales Gefes de aquella Republica, que havian ocurrido á este Superior Gobierno y assi deducir sus defensas, havian padecido una afrentosa muerte, y que impresionados de esta noticia, y viendo desarmada su Justicia, y oprimida su inocencia, havian tomado las armas para sacudir tan pesado yugo, y faltando á la constancia, y fidelidad con que desde su reducion se havian conservado obsequiosos al

dulce Imperio de S.M. y gustosamente congregados al Sagrado Evangelio, y que dexandose llevar del ardor de sus enojos havian imbadido algunas poblaciones, y talado algunas tierras: Y hallandonos con las amplisimas facultades, que nos son concedidas, y deseando con un entrañable amor la reunion de tan antiguos hijos de la Iglesia y fieles Vasallos, que tanto han servido à S.M. y engrandecido su Real Corona desde su pacificacion, y reducion, siendo Valuarte de la Iglesia contra las im[...]iones de los Apostatas, y Gentiles, y que la maña, y destreza de algunos tiranos de su quietud, y sosiego los empeñò con falsas persuasiones à emprender estas [...]ualidades, prometiendonos, como prometemos, que en adelante se mantendrán en aquella apacible tranquilidad sin trocar el dulce Imperio de su Soberano, que [...] los quiere, estima, por el duro, y aspero de una Guerra injusta: Por tanto en su Real nombre ofrecemos, y publicamos perdon general à todos los Naturales, y Vasallos de los Pueblos, que se hallaren con el motivo de la presente alteración, fuera de sus antiguos Dominios, y à todos los que por no reconocer la paz del Evangelio, viven fugitivos en las selvas, y montes, y quisieren residir bajo su pio Soberano, y Real Dominio, como unico en la dulzura del trato en la administracion de Justicia, y en la templanza del Gobierno entre todas las Naciones del mundo, y conocimiento al Santo Evangelio, para que se puedan restituir, y congregar con entera seguridad, y confianza à sus poblaciones, y à poseer las tierras, que tenian antes de este inopinado movimiento, y alteracion con los privilegios, preeminencias, y excepciones, que gozavan, con particularidad à las dos fieles Naciones Yaquis y Mayos, que havian reconocido las luces del Santo Evangelios, y se mantenian con el respecto debido à sus Padres Misioneros, y assi lo hagan en adelante, desde que las sagradas puertas del Santo Baptismo se havian introducido à las de nuestra

Santa Madre Iglesia, y à todos aquellos, que quisieren recibir esta Gracia se les instruirá con amor, educando-los en nuestra santa Fee, para que [...]minados con las Doctrinas Sagradas del Evangelio, la reconozcan, y consiessen, y que serán atendidos con igual venebolencia, y tratados con el amor, y dulzura, que [...]nda S.M. como Vasallos tan de su aprecio, y que se les concederán para su decente manutencion las tierras, que à los demás por los quatro vientos, para que las cultiven como está dispuesto por Reales Ordenes en los Pueblos, y Ranchos, que se establecieren, para que vivan con la libertad, tranquilidad, y buena correspondencia; y en caso de que por los Gobernadores, y Justicias se les falte en la mas ligera parte de lo que S.M. les tienen concedido por su Real, y piadoso animo, á que no me ouedo persuadir por los serios encargos, que se les haze sobre tan importante fin, para que los atiendan, y oigan en Justicia, librandose igualmente los competentes requisitorios à las demás Justicias, Alcaldes mayores, sus Thenientes, y Subalternos Oficiales de Guerra, y Policia, para que apliquen todo su cuydado y desvelo en mirar por sus argumentos, y felicidades espirituales, y temporales, y que de lo contrario serán castigados severamente como manda S.M. cor[...] los contrabentores de tan sagradas Constituciones, y que se darán por incursos en su Real indignacion, y por deservido su clementissimo animo, y que en caso que en sus recursos no hallaren el alivio, que solicitaren sus ahogos, permitimos, y mandamos desde aora lo hagan en este Superior Gobierno por medio de sus Comissarios, ò Diputados, y que para este fin elijan libremente los que fueren de su mayor satisfacion, para lo qual les concedemos toda facultad, y ordenamos, y mandamos à todos los Gobernadores, Thenientes Generales, Justicias, y Alcaldes mayores, y demás Oficiales de Guerra, no les pongan el menor [...], ni impedimento, antes bien, los auxiliien, y faciliten los medios para que

puedan transitar à esta Capital, sò la pena de ser castigados como Transgresores y perturbadores de la Paz, y buena inteligencia con que S.M. quiere sean atendidos, y tratados sus fieles Vasallos con las demàs que quedan referidas à mi superior advirtiò.

Assimismo rogamos, y encargamos à los Misioneros, Doctrineros, y Parrochos, vigilen sobre la propagacion del Santo Evangelio, observen su sagrado Instituto, sin mezclarse en los Canceles de la Real Jurisdiccion, tratando à estos miserables Naturales con mansedumbre, y dulzura, y facilitandoles los consuelos que necessitan, à que por su caracter, y santo exercicio està estrechissimamente obligados, y que en caso, que los Indios se hallen poco satisfechos de su buen tratamiento, y amabilidad ocurran à este Superior Gobierno en los casos que les sea preciso, y no encuentren las satisfaciones de su indemnidad en las Justicias de su Governacion, con la segura confianza de que seràn oidas sus quexas, y atendidos sus clamores, y representaciones: Y para que se sepa, y llegue à noticia de todos, hemos mandado expedir la presente firmada de nuestra mano, y sellada con el sello de nuestras armas, y refrendada de Don Ma[...] Joseph de Larrea Secretario del Rey Nuestro Señor, y de nuestra Camara, que se mandará imprimir en nuestro Idioma Castellano, y traducir en el language que se usare en las Provincias de toda la Comarca de Zonora, y Zynaloo. Dado en este Real Palacio de la Corte de Mexico, y Octubre 1o. de 1740.